

trabajos, notificación de inicio de éstos a la Delegación correspondiente.

No obstante, la quema de los residuos procedentes de la ejecución de las acciones subvencionadas requerirá de autorización administrativa expresa, que se someterá al procedimiento común de autorización establecido en el artículo 18 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Si fuera el caso, los trabajos se ejecutarán de acuerdo al condicionado técnico que será remitido por las Delegaciones Provinciales que correspondan.

7.º El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.º En el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que finalice el plazo de ejecución dado conforme a lo previsto en la obligación 4.ª, cada persona beneficiaria ha de presentar en la Delegación Provincial de Medio Ambiente la documentación que se relaciona en el art. 22 de la Orden 9 de mayo de 2006 de esta Consejería, para que se le pueda expedir por dicha Delegación Provincial la certificación administrativa sobre la ejecución de las obras. Se podrá expedir dos certificaciones administrativas parciales a cada beneficiario, la última de las cuales dará por concluido el proceso de emisión de las mismas.

9.º Las ayudas serán financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.15.00.763.00.44E.8. (Proyecto de Inversión 2004.000972).
0.1.21.00.15.00.773.00.44E.7. (Proyecto de Inversión 2001.000501).
0.1.21.00.15.00.783.00.44E.6. (Proyecto de Inversión 2005.001487).

Las ayudas previstas en la presente Resolución son cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, conforme a la normativa vigente. Corresponde un 70% del FEOGA-O y 30% de la Junta de Andalucía.

10.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (convocatoria 2005).

Con fecha 13 de octubre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la Red de Espacios Naturales Protegidos, efectuándose en su disposición adicional segunda la convocatoria para el año 2005.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las que lo fueron en tiempo y forma, con fecha 24 de mayo de 2006 la comisión técnica de evaluación prevista en el artículo 11.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2005 y constituida al efecto, formuló propuesta de resolución provisional que fue notificada a los interesados, con plazo de diez para presentar alegaciones.

A la vista de las alegaciones presentadas y de las reformulaciones efectuadas, con fecha 12 de diciembre de 2006 la comisión técnica de evaluación eleva propuesta definitiva de resolución de la convocatoria efectuada.

Vista la propuesta definitiva de resolución y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 19 de septiembre de 2005,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones relativas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en su convocatoria del año 2005, con indicación de la valoración obtenida, actuaciones o proyectos que se subvencionan, plazo de ejecución con expresión del cómputo del mismo, cuantía de la subvención, aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado, porcentaje de ayuda y forma y secuencia del pago.

Segundo. La entidades beneficiarias estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.º El importe de la subvención se concede exclusivamente para la realización de las actividades, proyectos o actuaciones citados en el Anexo de esta Resolución y no podrán ser destinadas a finalidades o actividades distintas de las indicadas.

2.º La presentación de la cuenta justificativa, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, se efectuará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad.

3.º El cumplimiento de las obligaciones del beneficiario establecidas en el artículo 16 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como el sometimiento a las actuaciones de control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación establecidas en el artículo 18.

Tercero. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones concedidas será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Desestimar la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes no incluidas en el Anexo a que se refiere el apartado primero.

Quinto. A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en los tablones de anuncios de los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

PROVINCIA	SEVILLA			VALORACIÓN	60
NOMBRE	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ANDALUCÍA				
TÍTULO:	PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RED NATURA 2000		FECHA REALIZACIÓN DICIEMBRE 2006 A FEBRERO 2007		
CANTIDAD SOLICITADA	9.000,00 €	FORMA DE PAGO	DOS PAGOS	BIANUALIZADOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.21.00.01.00.784.00.44D	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	100		
CANTIDAD SUBVENCIÓN	9.000,00 €	% PRIMER PAGO	75	PRIMER PAGO	6.750,00 €
		% SEGUNDO PAGO	25	SEGUNDO PAGO	2.250,00 €
PROVINCIA	CÁDIZ			VALORACIÓN	60
NOMBRE	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SAN FERNANDO				
TÍTULO:	CURSO DE FORMACIÓN "FLORA DEL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ"		FECHA REALIZACIÓN DICIEMBRE 2006 A FEBRERO 2007		
CANTIDAD SOLICITADA	5.000,00 €	FORMA DE PAGO	UN PAGO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.21.00.01.00.784.00.44D	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	100		
CANTIDAD SUBVENCIÓN	5.000,00 €	% PRIMER PAGO	100		
		PRIMER PAGO	5.000,00 €		
PROVINCIA	JAÉN			VALORACIÓN	60
NOMBRE	FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES DE ANDÚJAR				
TÍTULO:	AULA ITINERANTE PARA EL CONOCIMIENTO DE LA RED NATURA 2000		FECHA REALIZACIÓN OCTUBRE 2006 A ENERO 2007		
CANTIDAD SOLICITADA	10.000,00 €	FORMA DE PAGO	DOS PAGOS	BIANUALIZADOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.21.00.01.00.784.00.44D	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	100		
CANTIDAD SUBVENCIÓN	10.000,00 €	% PRIMER PAGO	75	PRIMER PAGO	7.500,00 €
		% SEGUNDO PAGO	25	SEGUNDO PAGO	2.500,00 €
PROVINCIA	CÓRDOBA			VALORACIÓN	60
NOMBRE	GRUPO DESARROLLO RURAL SUBBÉTICA CORDOBESA				
TÍTULO:	ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN EN EL PARQUE DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS		FECHA REALIZACIÓN DICIEMBRE 2006 A DICIEMBRE 2007		
CANTIDAD SOLICITADA	20.000,00 €	FORMA DE PAGO	DOS PAGOS	BIANUALIZADOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.21.00.01.00.784.00.44D	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	100		
CANTIDAD SUBVENCIÓN	20.000,00 €	% PRIMER PAGO	75	PRIMER PAGO	15.000,00 €
		% SEGUNDO PAGO	25	SEGUNDO PAGO	5.000,00 €
PROVINCIA	SEVILLA			VALORACIÓN	60
NOMBRE	UPA - ANDALUCÍA				
TÍTULO:	EL SECTOR AGRARIO EN LA RED NATURA 2000		FECHA REALIZACIÓN DICIEMBRE 2006 A JUNIO 2007		
CANTIDAD SOLICITADA	7.500,00 €	FORMA DE PAGO	DOS PAGOS	BIANUALIZADOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.21.00.01.00.784.00.44D	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	100		
CANTIDAD SUBVENCIÓN	7.500,00 €	% PRIMER PAGO	75	PRIMER PAGO	5.625,00 €
		% SEGUNDO PAGO	25	SEGUNDO PAGO	1.875,00 €
PROVINCIA	CÓRDOBA			VALORACIÓN	60
NOMBRE	UPA CÓRDOBA				
TÍTULO:	CAMPAÑA DE ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN AL PARQUE SIERRAS SUBBÉTICAS		FECHA REALIZACIÓN DICIEMBRE 2006 A AGOSTO 2007		
CANTIDAD SOLICITADA	10.000,00 €	FORMA DE PAGO	DOS PAGOS	BIANUALIZADOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.21.00.01.00.784.00.44D	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	100		
CANTIDAD SUBVENCIÓN	10.000,00 €	% PRIMER PAGO	75	PRIMER PAGO	7.500,00 €
		% SEGUNDO PAGO	25	SEGUNDO PAGO	2.500,00 €

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Desde la publicación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2006), hasta la actualidad, se han puesto de manifiesto importantes necesidades organizativas, de estructura y de funcionamiento, para adecuarlas al cumplimiento de las obligaciones definidas en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de esta Universidad. Del mismo modo la firma de los Acuerdos de Homologación en el ámbito de las Universidades Públicas Andaluzas, han hecho necesaria la modificación y ampliación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobó la relación de puestos de trabajo que figura como Anexo en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.f) y 21.g) del Reglamento de la Universidad, previamente negociado con los representantes del personal funcionario y acordado con los representantes del personal laboral y a propuesta de la Junta de Gobierno en acuerdo de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2006.

Este Rectorado en uso de las competencias otorgadas por la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve,

Artículo único. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral de esta Universidad, recogida como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.